

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 03 DE AGOSTO DE 2021

Radicación: 110014003048-2021-00277-00

Por cumplir con los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, se

DISPONE

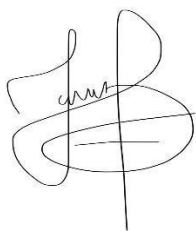
1º. ADMITIR LA SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA mediante PAGO DIRECTO del vehículo de placa SXN-716, promovida por GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. (Nit 860006797-9), en contra de GIOVANI PARADA NAVARRETE c.c. 1.020745429.

2º. LA APREHENSIÓN Y ENTREGA del bien dado en garantía que se describe en el escrito de demanda.

3º. OFICIAR a la SIJIN sección automotores, para que libre la boleta respectiva de aprehensión y la inmovilización inmediata y ponga a disposición de este juzgado el automotor de placas **SXN-716 (Automóvil Kia Picanto Lx, Color Amarillo, modelo 2011, servicio público)**, de propiedad de **GIOVANNI PARADA NAVARRETE**, en los parqueaderos que se relacionan en el escrito de demanda de acuerdo a la ciudad en la cual el rodante sea aprehendido. **OFÍCIESE.**

RECONOCER personería judicial a la **Dra. CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ** como Apoderada Judicial de la demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

*Notificado por anotación en ESTADO No
044 de esta misma fecha 04 DE
AGOSTO DE 2021.*

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Lmca